## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

lodificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022

y octubre de 2022

S 200 M E MARO

PRESIDENTE S

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº [006-2023-CSCO-GRL-1]

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

[ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL
SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE
MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 25161971

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente tecnico de obra o en la supervisión de obras.

PRESIDENTE

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

O TEN MIEWER

200 MISMBRO

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar au https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados digitales

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

PRESIDENTE

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.

200 MIEMERO S

La constancia de inscripción electronica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Q 200 MI

9

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artícule 102 del Reglamento.

200 WAMBRO

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: [GOBIERNO REGIONAL DE LORETO]

**RUC Nº** 

: [20493196902]

Domicilio legal

: [AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN,

PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO]

Teléfono:

: [065-266969 - 065-267010]

Correo electrónico:

: [ciprogramacion@regionloreto.gob.pe – programacion.logisticagorel@gmail.com]

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI Nº 2516197.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>+</sup>

El valor referencial asciende a [S/ 575,306.05 Soles (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 05/100 SOLES)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [mayo del 2023].

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>				
(VR)	Inferior	Superior			
[S/ 575,306.05 VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[S/ 517,775.45 LIMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL]	[S/ 632,836.65 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERÊNCIAL]			

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

PRESIDENTE S

O 154 MIEMBAO

500

13

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor	Límite	Inferior	Límite Superior		
Referencial (VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
[S/ 575,306.05 VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	VALOR  LÍMITE, 90%  LÍMITE, 90%  DEL VALOR  DEL VALOR  TOTAL ÚNICO, REFERENCIAL  REFERENCIAL		[S/ 632,836.65 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[S/ 536,302.25 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Memorando Nº 582-2023-GRL-GGR el 25 de mayo del 2023].

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### [515 FONDO DE COMPESACION REGIOAL REGIONAL-FONCOR]

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

PRESIDENTE O

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [Noventa (90) días calendario], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

4

BRO

O 200 MI

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 en Caja de la Entidad del Gobierno Regional de Loreto – sede Central, sito en Av. Jose Abelardo Quiñones km 1.5 Belén.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº [31638] Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [2023].
- Ley Nº [31639] Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2023].
- [Decreto Supremo Nº 011-79-VC].
- [Ley Nº 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023].
- [Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado].
- [Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General].
- [Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública].
- [Decreto Nº 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias].
- [Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias].
- [Reglamento Nacional de Edificaciones].
- [Norma sobre Consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental].
- [Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil].
- [Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas].
- [Código Civil].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

PRESIDENTE

16

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.goblemesigiatal.gob.pe/interoperabilidad">https://www.goblemesigiatal.gob.pe/interoperabilidad</a>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

O 200 M

25

17

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

**PTPi** = Puntaje total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i PTi = Puntaje por evaluación económica del postor i Pei

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C<sub>1</sub>

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= [0.80]= [0.20]

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DENTE

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad à que se refieren los anicules 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹2.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

IDENTE

12 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

13 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO**, en el horario de oficina de lunes a viernes desde las 7:30 horas Hasta las la 15.30 horas.



PRESIDENTE





#### 2.6. ADELANTOS<sup>15</sup>

- LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.
- EL CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONSULTOR.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura
- A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 60% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Si en caso EL CONSULTOR no presentara todo lo solicitado para cada informe, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados se aplicarán las penalidades según cláusulas del contrato.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONSULTOR en soles, en el plazo establecido de diez (10) días calendarios, luego de la conformidad del servicio, según lo establecido el numeral 171.1 del artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece lo siguiente: "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

PRESIDENTE S

O TEN MIEMBRO

200 MILMERO

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega de mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Partin Remazonas
Vario ne
Vario ne
Vario ne

SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2516197

Iquitos, marzo 2023









GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCIVA



**SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** 

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2516197.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de este sector, así mismo reducir los tiempos de traslado de personas y mercancías, en las calles de Micaela Bastidas L=245.00m, Calle Santos Atahualpa L= 490.00m, Calle 08 de Diciembre L= 150.00m, Calle 22 de Abril L= 135.00m, Calle Sarita Colonia L= 125.00m, Calle Jesús Paenz L=450.00m, Calle Javier Heraud L= 300.00m, Calle Luis Quintanilla L= 340.00m, Pasaje Soldado Luna L=250m, Pasaje 19 de Julio L=55.00m, Pasaje Huáscar L=100.00m Pasaje Berta Núñez L=70.00m, Pasaje Santos Atahualpa L= 115.00m, Pasaje 1 L= 25.00m, pasaje 2 L= 30.00m, Distrito de Iquitos- Maynas – Loreto a fin de contribuir a la mejora de las condiciones actuales en la que se encuentra dicho, para así beneficiar a la población. Asimismo, se cerraría una brecha muy importante con el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2516197.



#### . ANTECEDENTES

El estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS → PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" — CUI № 2516197, fue declarado viable con fecha 15/04/2021 por un monto total de inversión de S/. 13,367,776.64 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES).

El Gobierno Regional de Loreto, dentro de su jurisdicción tiene como objetivo y estrategia reducir los niveles de pobreza, mejorando el acceso a servicios de calidad, como es el caso de mejoramiento de las vías tanto peatonales como vehiculares.

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de la Calle Principal y adyacentes, ante la preocupación por las condiciones inadecuadas de tránsito que presenta.

El propósito del proyecto, está orientado a reducir el déficit de calles sin pavimentación de las calles: Micaela Bastidas, Santos Atahualpa, 8 de Diciembre, 22 de Abril, Sarita Colonia, Jesús Paenz, Javier Heraud, Luis Quintanilla; y los Pasajes: Soldado Luna, 19 de Julio, Huáscar, Berta Núñez y Santos Atahualpa, 1, 2, 3 y 4, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas y servicios, fortalecer el tejido social, organización local y mejorar la calidad de vida de la población de dichas calles.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS — PROVINCIA DE MAYNAS — DEPARTAMENTO













#### SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DE LORETO", se encuentra enmarcado dentro del paquete de obras a ser financiadas por el Gobierno Regional de Loreto; el mencionado proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos en estado activo.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

#### 4.1 Ubicación del proyecto:

Ubicación Geográfica

Departamento

Loreto

Provincia

Maynas

Distrito

lquitos

Calles

iquitos

Micaela Bastidas, Calle Santos Atahualpa, Calle 08 de Diciembre, Calle 22 de Abril, Calle Sarita Colonia, Calle Jesús Paenz, Calle Javier Heraud, Calle Luis Quintanilla, Pasaje Soldado Luna, Pasaje 19 de Julio, Pasaje Huáscar,

Pasaje Berta Nuñez, Pasaje Santos Atahualpa, Pasaje 1,

Pasaje 2.

Región Geográfica

Selva Baja

Altura Promedio Coordenadas UTM:

89 m.s.n.m.

M 691802.94 E9584892.02

#### FIGURA N° 01: VISTA SATELITAL



Como se puede observar en el gráfico N° 01 la construcción de la vía permitirá el acceso directo hacia la zona de Micaela y permitirá el acceso a sus centros de trabajo.













**SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** 

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 4.2 Descripción de la situación actual

El tramo actualmente cuenta con una superficie de rodadura de tierra compacta, no existe adecuado servicio de Transitabilidad vehicular dado que la vía no presenta las condiciones físicas, para una adecuada Transitabilidad, presentando zanjas y baches constantes lo que hace que el transito sea lento.

Se debe considerar elevar la rasante y construir un sistema de drenaje paralela a la vía cunetas de drenaje para luego evacuar a las alcantarillas.

#### 4.3 Descripción del proyecto de acuerdo al FORMATO Nº 07-A

Acción 1

7.1. Pavimento Rígido El Proyecto considera 3,205.00 m. de pavimento rígido de ancho promedio 7.00 m. en todos los tramos proyectados, la cual representa 16,810.72 m2, incluido el pavimento en las bocacalles que conectará con las calles colindantes, dando mayor fluidez de tránsito vehicular a futuro. El Pavimento Rígido tendrá una inclinación mínima de 2% hacia las partes laterales a fin de permitir el escurrimiento de las aguas superficiales, y estos a su vez recorrerán el borde del sardinel armado hasta su ingreso a la cuneta y por consiguiente a la red de aguas pluviales Existentes. El pavimento rígido estará compuesto por losas con paños de 3.0m, con un espesor de 0.20m y mortero fc=210kg/cm2, separadas por juntas transversales de dilatación a cada 9.00m, juntas de construcción a cada 3m, juntas longitudinales en la parte central y lateral de pavimento sellado con mortero asfáltico. El Proyecto comprende las siguientes calles: 1. CA. MICAELA BASTIDAS L= 245.00 m 2. CA. SANTOS ATAHUALPA L= 490.00 m 3. CA. 8 DE DICIEMBRE L= 150.00 m 4. CA. 22 DE ABRIL L= 135.00 m 5. CA. SARITA COLONIA L= 125.00 m 6. CA. JESÚS PAENZ L= 410.00 m 7. CA. JAVIER HERAUD L= 300.00 m 8. CA. LUIS QUINTANILLA L= 340.00 m 9. PSJE. SOLDADO LUNA L= 205.00 m 10. PSJE.19 DE JULIO L= 55.00 m 11. PSJE. HUASCAR L= 100.00 m 12. PSJE. BERTA NUÑEZ L= 70.00 m 13. PSJE. SANTOS ATAHUALPA L= 115.00 m 14. PSJE. 1 L= 25.00 m 15. PSJE. 2 L= 30.00 m 7.2. Veredas Construcción de Vereda peatonal a lo largo de toda la vía, lado izquierdo y derecho, longitud total de 178.48 m con un ancho de 1.20 m., la cual representa 214.18 m2, las cuales tendrán una resistencia fc=175 Kg/cm2 espesor 0.10 m, con cama de arena A-3, e= 0.10 m. 7.3. Sumideros Se construirá 169 unidades de sumideros de mortero fc=175 kg/cm2, armado con acero de 3/8", cumplirán la función de reunir las aguas pluviales posteriormente evacuarlas a las alcantarillas existente. 7.4. Encimado de buzón existente a nivel de Rasante Comprende la











GRI Gerencia regional de infrastructura



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ocoque reputat. man

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

demolición del fuste de los buzones existentes altura promedio 0.40m y la losa superior de buzones existentes posteriormente se construirá el fuste y losa superior a nivel de pavimento proyectado, con mortero f'c = 210kg/cm2, reforzado con acero, siendo necesario construir 41 unidades de losa superior con tapa de inspección de fierro fundido incluye marco. 7.5. Áreas verdes Comprende la colocación de rellenos en las zonas señaladas en los planos del proyecto con tierra de chacra o vegetal, posteriormente realizar la colocación de Grass por bloques en un área de 1,910.12 m2. 7.6. Señalización Horizontal • Pintura de tráfico en las esquinas y cabecera de sardineles 671.01 m2 • Señalización Reguladoras Octogonales (.75x.75m) 18 und. • Señales Preventivas (,60x.60m) 18 und.

#### 4.4 Alcances y descripción de la consultoría:

#### Características del servicio

- El expediente técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.
- EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del estudio a nivel de Expediente Técnico sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- Para la elaboración de un estudio a nivel de Expediente Técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la OPMI emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.
- EL CONSULTOR deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.















SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### **Consideraciones Generales**

- a. Es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- c. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
  - La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
  - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y
    de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación,
    logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el
    fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
  - Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La contratación de una persona natural o jurídica para la para la elaboración del expediente técnico a nivel de Estudio Definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2516197.















#### SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Objetivos Específicos

- Determinar el Costo del proyecto
- Definir adecuadamente las áreas de intervención de las calles propuestas en la ficha técnica.
- Presentar los estudios Técnicos a detalle para la buena ejecución del proyecto.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas y normativas, arquitectónicas, estructurales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc. Que tengas implicancias en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto.
- Definir las características técnicas del diseño, del proyecto señalado.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.
- Establecer los plazos de ejecución de los componentes del proyecto.
- Cumplir con el contrato y la Directiva General № 003-2021-GRL-GGR-GRI del GOREL.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

#### 6.1 Actividades

,	oal de	Estuc	
la Reg	ans and	Ro	12/
Cerenc		X	\(\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\
•	ANS		0/

Иō	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con el área usuaria, sobre dudas o consultas durante el proceso de Elaboración del Expediente.  **Actividades Específicas:*  **Planificar, gestionar y controlar los recursos y tareas necesarias para llevar a cabo el proyecto.  **Coordinar y colaborar con los técnicos especialistas en presupuestos y diseño en AutoCAD.  **Establecer métodos, técnicas y herramientas a utilizar por el equipo del proyecto.  **Supervisar el diseño, desarrollo de la idea y posterior definición de la solución.  **Garantizar que el proyecto cumpla los estándares de calidad esperados.
- 1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil		Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Estructuras y Obras de Arte.  Actividades Específicas:  Coordinar con el jefe de proyecto el diseño del pavimento.













Bosque Tropical. Hornsilla Hotaral del Honde

#### SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		ESPECIALISTA	CANT	ACTIVIDADES
Of forms Andrews convertibutions of				<ul> <li>✓ Elaborar el diseño del pavimento (dimensionamientos y resistencia del concreto f'c).</li> <li>✓ Recibir los estudios básicos principales para ejecutar el diseño (Mecánica de Suelos, estudio de Tráfico).</li> </ul>
3	Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniero Civil	1	Responsable del estudio de topografía y diseño vial.  Actividades Específicas:  ✓ Ejecuta los trabajos en las calles designadas del proyecto mediante equipos de estación total.  ✓ Ejecutará La toma inicial de datos de campo para encajar la construcción en la topografía del terreno existente.  ✓ El replanteo de fachadas.  ✓ El marcado de niveles.  ✓ Plomadas de las instalaciones verticales.
4	Especialista en Suelos.	Ingeniero Civil	1	Responsable del Estudio de Suelos, canteras, fuentes de agua.  Actividades Específicas:  Ejecutará la Búsqueda, recopilación, estudio y análisis de los antecedentes.  Realizará la Exploración inicial rápida de campo (2 Calicatas por calle de sección de 1mx1mx 1.5m de fondo).  Estudio Analítico que comprenderá las siguientes fases: Fases de campo, de laboratorio y de gabinete.  Elaborará la Síntesis final que permitirá emitir el diagnóstico buscado y las correspondientes recomendaciones para el diseño del pavimento.
5	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniero ambiental y/o a fines a la carrera	1	Responsable del Estudio de Impacto Ambientales con las características que corresponda.  El responsable del Estudio de Impacto Ambiental Tiene como finalidad de implementar el documento de gestión Ambiental a fin de prevenir, mitigar los impactos Negativos y potenciar los impactos positivos para ello la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental-EIA, CATEGORÍA I — DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL [DIA), y la obtención de su certificación y/o Aprobación.  Actividades Específicas:
The second secon	4	4 Especialista en Suelos.  Especialista en Estudio de Impacto	4 Especialista en Suelos. Ingeniero Civil  Especialista en Ingeniero Civil  Especialista en Ingeniero ambiental y/o a fines a la	Trazo, Topografía y Diseño Vial  4 Especialista en Suelos.  Ingeniero Civil  1 Ingeniero Civil  1 Ingeniero Civil  1 Ambiental Ingeniero ambiental y/o a fines a la carrera









de Estudia

GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Besque Tropical, Hararilla Universida Universidad Universidad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ACTIVIDADES
			<ul> <li>✓ Visita preliminar al área de influencia.</li> <li>✓ Elaboración del Plan de Trabajo.</li> <li>✓ Revisión de antecedentes e información social, ambiental y otros existente en el área de influencia motivo de estudio.</li> <li>✓ Entrevistas con las autoridades vecinales e instituciones involucradas del área de influencia del proyecto, para la recopilación de datos.</li> <li>✓ Revisión de información existente: metodologías, memorias, informe de instituciones y otros.</li> <li>Fase 2 Trabajo de Campo</li> <li>✓ Visita de campo al área de influencía del proyecto y ejecución de los monitoreos correspondiente a lo solicitado en TDR DIA.</li> <li>✓ Caracterización ambiental utilizando información consignada en estudios realizados en la zona, así como la información recabada durante la evaluación de campo de la zona del proyecto lo que se incluye er esta síntesis son:</li> <li>✓ Caracterización física (clima, meteorología, calidad de aire, calidad de agua, calidad de agua, fisiografía y geología, uso actual y zonificación, paisaje urbano.</li> <li>Caracterización económica corresponderá a la sínteside información primaria y secundaria existente principalmente reportada por el INEI. Asimismo, se realizará la identificación de los principales actores sociales que se encuentren en a zona del proyecto y la ejecución de entrevistas a actores claves, con énfasi en las actividades comerciales de los alrededores de manera preliminar.</li> <li>Caracterización Biológica se describirá la la comunidad biológica que alberga el ecosistema en la zona de proyecto.</li> </ul>









GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

S '

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ACTIVIDADES
		F:	medidas destinadas a evitar, mitigar o controlar l efectos y riesgos ambientales negativos, debido a construcción y operación del proyecto. Este plan del incorporar lo siguiente programas:  Programa de prevención mitigación y correcció sub programa de manejo de residuos sólidos efluentes, sub programa de control de polvo emisiones, sub programa de control de ruidos, su programa de señalización.  Programa de monitoreo ambiental.  programa de prevención de pérdidas y respuesta e mergencias, sub programas de salud ocupacional sub programa de prevención y control de riesgo laborales.  Programa de relaciones sociales.  Programa de implementación arqueológica.  Plan de contingencia (sismos, inundación, derrame accidentes laborales).  Programa de cierre o abandono.  Programa de inversiones/ costos.  Elaboración de encuestas que cumpla con lo objetivos del EIA del área de influencia del proyecto mencionado en el TDR DIA. Procesamiento de la información.  ase 3 Trabajos en Gabinete  Formular el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo lo establecido en las normativas sobre EIA vigentes, tales como:  Ley № 28611, Ley General del Ambiente.  Ley № 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluaciór de Impacto Ambiental  Decreto Supremo № 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley № 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Anexo VI.  Decreto Legislativo № 1278, Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos.  Decreto Supremo № 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.







• Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban



GERENCIA REGIONAL DE INFRASSTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nο	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT	ACTIVIDADES
				Estándares de Calidad Ambiental para Aire.  • Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
	Especialista en	Ingeniero Civil		Responsable de la Elaboración de Metrado Presupuestos, (Análisis de Costos Unitarios, Relación Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmu Polinómica, Resumen del presupuesto) y otr relevantes a su especialidad.
	Metrados, Costos, Presupuestos y Programación		1	Actividades Específicas:  ✓ Realiza la medición de las partidas a ejecutar dentidel proyecto en términos de (longitudes, áreas, volúmenes, unidades, etc.)  ✓ Recopila la información del diseño y la topografía del proyecto para elaborar los metrados.  ✓ Realiza los metrados requiriendo programación en plantillas en Excel, AutoCAD u otra herramienta para facilitar la medición y exactitud del cálculo.  ✓ Elabora los metrados conjuntamente con los costos unitarios, dando como resultado el Presupuesto de la Obra
E	specialista en		i i i i i i	Responsable de la Obtención del CIRA y Elaboración de Plan De Monitoreo Arqueológico.  Actividades Específicas: Para solicitar la expedición del CIRA, el arqueólogo deberá presentar un expediente debidamente foliado adjuntando un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en cos formatos establecidos por el Ministerio de Cultura cos requisitos para la expedición del CIRA son los iguientes:
	rqueología	Arqueólogo	D co pr de	Deberá llenar el Formulario de solicitud dirigida a la irección de Certificaciones o a la Dirección esconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus ampetencias, indicando el número de comprobante de ago por derecho de tramitación. En el caso de CIRA que eriven de un Proyecto de Evaluación Arqueológica, eberá indicarse el número y fecha de la resolución de probación del informe final de la intervención.
			b) so	Presentará el expediente técnico del área materia de licitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:









GRI GERENCIA REGIONAL DE IMPRAESTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Bosque Tropical. Marwilla Natural del Mundo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

P	Nº CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CARIT	ACTIVIDADES
				<ul> <li>Plano de ubicación del proyecto de inversión georreferenciado en coordenadas UTM indicando si zona geográfica convencional, datum WGS84 firmado por un ingeniero o arquitecto.</li> <li>Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), georreferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.</li> <li>Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.</li> </ul>
8	Especialista en Gestión de Riesgo	Ingeniero y/o a fines a la carrera		Responsable del estudio de Gestión de Riesgo.  Actividades Específicas:  Recopilar información secundaria en las instituciones científicas (SENAMHI, INEI, INGMMT), en referencia al proyecto.  Recopilar los estudios Geológico, de mecánica de suelos, los planes de desarrollo de los gobiernos locales y Regionales.  Realizar el trabajo de campo y recaba los datos de los elementos primarios para identificar los peligros y los elementos de vulnerabilidad que serán procesados para determinar el nivel de riesgo.  Elaborar el Informe de Gestión de Riesgo
	Especialista en Geología	Ingeniero Geólogo	<u>A</u>	tales como el suelo, las rocas y las aguas subterráneas.









GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Besque Tropical. Alerarilla Halural del Hunde

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		Νō	CARGO	PROFESIONA ESPECIALISTA		ACTIVIDADES
ons the						<ul> <li>✓ Investigarán los factores como la fuerza de lo fundamentos y los deslizamientos y derrumbes di tierra potenciales que puedan encontrarse en la zondel proyecto.</li> <li>✓ Considerarán y proveerán los efectos de las obrasobre la capa freática (agua que discurre por debajo de la tierra).</li> <li>✓ Investigarán la probabilidad de que ocurra un terremoto en la zona, así como prever su fuerza y su impacto en la estructura.</li> <li>✓ Informarán cuáles son los pasos que deben seguir para garantizar la estabilidad de la estructura.</li> <li>✓ Utilizará para evaluar las condiciones del terreno. Realizando la perforación de pozos de sondeo bajando cámaras de vídeo por los túneles, lo que permite al geólogo visualizar las diferentes capas del suelo que hay en las profundidades.</li> <li>✓ Utilizará software de ordenador para modelar las capas del suelo y simular de qué forma reaccionará al someterse a las obras de ingeniería.</li> <li>✓ Elaborará el Informe geológico y coordina con el equipo, como ingenieros civiles y estructurales y jefe de proyecto.</li> </ul>
	10	estu Hidro	cialista en dio de ología e áulica	Ingeniero en Mecánica de Fluidos	1	y realiza los cálculos técnicos. Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones.









GRI GENENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Gosque Tropical. Manurilla Natural del Munde

# SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Nº	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ACTIVIDADES
					elabora informes y pronósticos con el objetivo fina de optimizar los recursos hídricos.
studios 15. Aector	111	Especialista en estudio de tráfico	Ingeniero Civil		Responsable del estudio de tráfico con las características que corresponda.  Actividades Específicas:  ✓ Ubicar en varios puntos de las calles, para instalar la estación de control indicada.  ✓ En la estación de conteo, se colocara las señales preventivas y reglamentarias, que permita una segura ejecución del servicio, dando las facilidades del caso para no interrumpir el tráfico.  ✓ Iniciar con el conteo de tráfico en la estación de control indicada, donde los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, se realizarán durante 7 días continuos de 24 horas (considerando todos los días de la semana), la estación de conteo deberá ser presentada gráficamente en láminas A3 como mínimo, indicando ubicación de la misma (Coordenadas / Km).  ✓ Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el índice medio diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda a la estación de control, por tipo de vehículo y total.  ✓ Se efectuarán proyecciones de tráfico a 20 y 25 años, por cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.). El Postor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito.

# 6.2 Metodología

# Trabajo de Campo

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además, está considerada la determinación de estudios básicos, como son:

- Estudio topográfico
- Estudio de mecánica de suelos
- Estudio de impacto ambiental
- Estudio hidrogeológico
- Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno)

# Trabajo de Gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

# 6.3 Plan de Trabajo

El alcance de los servicios comprenderá los siguientes estudios:

# > Reconocimiento del Terreno

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área definida en los alcances de los proyectos, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, permitlendo manejar parámetros técnicos para su propuesta. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas a los proyectos respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas.

# Estudio de Tráfico

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- a) Identificación de los nodos y su naturaleza.
- b) Conteos de tráfico en calles previamente sustentadas y definidas por el Consultor. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo y se realizarán durante 7 días continuos por 24 horas del día en las estaciones principales y 5 días continuos, las 24 horas al día en las calles de cobertura menor. Se colocarán personal clasificado, provistos con formatos de campo, donde anotarán información acumulada por cada rango horario.
- c) Determinar los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional) para las estaciones de control a fin de obtener el índice Medio Diario Anual (IMDA) del tramo o sub tramo homogéneo (Por tipo de vehículo y total).
- d) El estudio de tráfico incluirá además el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como urbanizaciones, escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga, etc.













\_\_\_\_\_

# SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- e) Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter de socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos de tránsito. El Consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.
- f) El Estudio de Tráfico será una de las actividades iniciales que permitirá definir los parámetros geométricos de diseño.
- g) Se deberá realizar un análisis del comportamiento del tráfico en toda el área directa e indirecta del Proyecto, para determinar los posibles tráficos desviados o asumidos, que se producirían al ejecutarse el estudio.
- h) Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:
  - Resultados de clasificación por tipo de vehículo para cada estación y por sentido
  - Resultados de vehículos totales para cada estación y por sentido
  - Índice medio Diario (I.M.D.) por estación y sentido
  - Plano ubicado las estaciones de conteo e indicando cada sentido
  - Conclusiones y Recomendaciones.

# > Estudio de Topografía y trazo

# Levantamiento Topográfico y Trazo

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio Definitivo se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas de los proyectos señalados, que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos en Sistema de Coordenadas UTM; para lo cual se determinará la ubicación y se dejarán los puntos de referencia y BMs, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al Proyecto, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno y áreas circundante, dentro del área de estudio.

# Estudio de Suelos y Canteras.

# Estudio de Suelos

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará la vía afirmada mejorada.















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se hará la vía afirmada mejorada:

- a) EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo.
- b) La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.
- EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- d) EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
  - Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (incluyendo la capa superficial).
  - Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- e) EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas de ensayos de materiales (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14), ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- f) Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), La misma se desarrollará en las cantidades mínimas señaladas en la sección de suelos y pavimentos del manual de carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (aprobado mediante R.D. N° 10-2014-MTC/14) y la Normas de ensayos de materiales (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14). Asimismo, deberán ser como siguen:
  - Análisis Granulométrico por tamizado
  - Humedad Natural
  - Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
  - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
- g) La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- i) EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- j) EL CONSULTOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados.

#### **Canteras**

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del pavimento (relleno, afirmado, subbase y base granular,













"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

tratamientos superficiales, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicomecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

 a) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de ensayos de materiales (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

#### Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Limite Liquido
- Limite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

# Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3 : espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)

Y demás, de acuerdo a lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

b) Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá















# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar sí con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

- c) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.
- d) EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

# Diseño Estructural de Pavimento Rígido

- Efectuar el diseño de todas las estructuras de acuerdo a las Especificaciones AASHTO
  y de acuerdo al material que se determine como apropiado. Los cálculos se
  efectuarán en sistema computarizado, cuya memoria de cálculo se adjuntará al
  estudio.
- Debe presentar los planos siguientes: ubicación, vista general en planta y elevación (ubicación y descripción del tipo de suelo estimado, niveles de agua máximos y mínimos y niveles de socavación). Detalles estructurales de las obras propuestas (encofrados, armadura de estribos, capacidad de carga, presión transmitida al terreno).
- En la memoria descriptiva del proyecto, debe incluirse el resumen general pavimento de concreto armado, movimiento de tierras y juntas de pavimento, Construcción de Cunetas Rectangulares, sardineles, alcantarillas, veredas, reconexiones, áreas verdes, estableciendo el tipo de intervención a realizar.

# 6.4 Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

En la gestión de riesgos, los equipos de respuesta deben tener presente la importancia de compartir un lenguaje en común que facilite la comprensión mutua y contribuya a hacer más eficiente el trabajo entre los distintos actores antes, durante y después de una emergencia. Por eso, a continuación, se presentan términos que han sido consensuados a nivel internacional en materia de gestión de riesgo.

- Gestión de riesgo: Es la acción integral para el abordaje de una situación de desastre. Permite determinar los riesgos, intervenir para modificarlos, disminuirlos, eliminarlos o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños que, sin duda, causará un determinado desastre.
- Amenaza: Cualquier factor externo de riesgo con potencial para provocar daños sociales, ambientales y económicos en una comunidad durante determinado periodo de tiempo.

De acuerdo a su origen, las amenazas pueden ser:











GRI GERENCIA REGIONAL DE IMPRAESTRUCIURA



### **SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Naturales: son aquellas en los que no interviene la actividad humana, como sismos, erupciones volcánicas, algunos tipos de inundaciones, deslizamientos, entre otros.
- Antrópicas o generadas por la actividad humana: sucesos como incendios, explosiones, contaminaciones, accidentes del transporte masivo, entre otros.
- Mixtas: producto de un proceso natural modificado por la actividad humana, como los deslizamientos por deforestación de las laderas, sequías, derrumbes por mala construcción de caminos, canales, viviendas, etc.
- Emergencia: Es una alteración o daño de diverso tipo (a la salud, los bienes, el medio ambiente, etc.) que demanda respuesta inmediata de la comunidad afectada, causados por sucesos naturales, generados por la actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.
- Desastre: Se trata de eventos adversos de mayor magnitud que las emergencias, por lo que superan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y exigen el apoyo externo, ya sea de otra región, jurisdicción o nivel gubernamental.
- Riesgo: Remite a la probabilidad en una comunidad de sufrir daños sociales, ambientales y económicos, en determinado período de tiempo, en función de la amenaza y la vulnerabilidad. Una buena gestión del riesgo permite minimizar los potenciales daños, actuando oportunamente antes, durante y después de producido un desastre.
- Vulnerabilidad: Es un factor interno de riesgo de una comunidad expuesta a una amenaza, en función de su predisposición a resultar dañada. Existe en la medida en que se haga o deje de hacer algo: la ubicación geográfica de las ciudades, la calidad de la construcción de las viviendas, el nivel de mantenimiento en todo tipo de servicios públicos, el tipo de producción económica, el grado de organización social, la capacidad de gestión, etc.

# DESCRIPCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

#### a) Resumen Ejecutivo

En anillado independiente, precisar el resumen del estudio definitivo, en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.

#### b) Memoria Descriptiva

Donde además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.



V-B COO PRESYDENTE OF











"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# c) Especificaciones Generales y Técnicas

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR y se deberán de tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia, NO SE ACEPTARAN ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES o sin su cuantificación técnica respectiva

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir:

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición.
- Procedimiento constructivo

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La numeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Deberán elaborarse para cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, deberán definir las características de los materiales, equipos a emplear, procedimientos constructivos, métodos de control de calídad, normas de medición y formas de pago, requeridos en la ejecución de la obra

#### d) Metrados

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas para la construcción de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados) La codificación de las partidas debe ser del tipo EDT (WBS).

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos (obligatorio) que el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar.













Bosque Tropical. Manurilla Habural del Hund

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Los Metrados constituyen la expresión cuantitativa de los trabajos que se van a realizar durante la ejecución de la obra, y deberán ser sustentados por cada partida, con la plantilla respectiva, gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera

### e) Costos, Presupuestos y Cronograma de Ejecución de Obra

- Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.
- Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS № 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS Nº 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.
- Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.
- Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.
- La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo № 011-79-VC.
- La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.
- EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.
- EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT - CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo.
- EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM.
- En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra











GRI OPRENCIA REGIONAL DE INFRASSTRUCTURA



#### SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por El CONSULTOR, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

 EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado

#### f) Planos

- Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje 1:2000 γ la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual.
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200, en planta, cortes respectivos y detalles.
- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto e Ingeniero Vial o Especialista.
- La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:
  - Índice de planos
  - Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical, indicando todas las dimensiones y demás características de las obras.
  - Planos de planta y perfil a escalas 1:2000 H y 1:200 V. En los planos de planta se indicarán las referencias de los PIS, cuadro de BMs y elementos de curvas, ubicación de obras de arte y drenaje existentes y proyectados (incluyendo cotas y pendientes), y otras obras complementarias importantes.
  - Planos de secciones a escala 1/200, indicando cotas de terreno, áreas de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo con el tipo de suelo.
  - Planos de canteras, Depósito de Material Excedente DME, sectores críticos.
  - Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales (encofrados, armadura)

# 6.5 Recursos a ser provistos por el consultor Personal Profesional Responsable: Personal Clave Equipamiento Mínimo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo: Computadoras y/o Laptop 17(03), Impresora (01) y Ploter (01)	1.00
2	Camioneta 4x4	1.00











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Bosque Tropical. Moravilla Natural del Mund

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Equipos de Topografía: Estación Total (01). Navegador GPS (01) y Nivel topográfico (02)

### 6.6 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Copia de los estudios de pre inversión.
- Orientación para la elaboración del expediente.
- Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua.

# 6.7 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se debe cumplir con lo establecido en la Directiva General N° 003 -2021-GRL GGR-GRI, "Normas para la elaboración y aprobación de Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión por parte del Gobierno regional de Loreto aprobado mediante acto resolutivo RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 427-2021-GRL-GGR de fecha 19/11/2021.

#### 6.8 Normas Técnicas

- Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Ce.010 Pavimentos Urbanos.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Norma técnica del seguro complementario de trabajos de Riesgo
- Ley № 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley Nº 29664 aprueba su reglamento con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM -Reglamento de la, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Código Civil.

# 6.9 Impacto Ambiental

EL CONSULTOR, mediante el profesional especializado deberá desarrollar Informe del Estudio ambiental para la obtención del Certificado ambiental, presentado al Ministerio de Vivienda vía página web, según normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley Nº 27446, y según corresponda se realizará el estudio de impacto ambiental (clasificación ambiental) y trámite de resolución de certificación ambiental, según lo establecido en el D-S Nº 019-2009-MINAM, compatibilizando con la información preliminar presentada en el perfil del proyecto.













# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# 6.10 Seguros

Los seguros que el consultor deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y Pensión)
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

### 6.11 Prestación accesoria a la prestación principal No aplica

# 6.11.1 Capacitación y/o entrenamiento No aplica

# 6.12 Requerimientos del consultor y de su personal

# Requisitos del Consultor:

- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la Especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES y AFINES, en la categoría C o superior.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- EL CONSULTOR deberá sustentar su experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 19 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

# Condiciones de los Consorcios

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en base a la cuantía del proceso se ha determinado lo Siguiente:
  - El número máximo de consorciados es de dos (2) consorciados.
  - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
  - El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

# Personal Profesional Clave:

- Jefe de proyecto
- Especialista en estructuras y obras de arte
- Especialista en trazo, topografía y diseño vial
- Especialista en suelos y pavimentos
- Especialista en estudio de impacto ambiental
- Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación
- Especialista en arqueología
- Especialista en Gestión de Riesgo.











# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Especialista en Geología.
- Especialista en Hidrología e Hidráulica.
- Especialista en estudio de tráfico.

#### Personal Técnico Clave:

- Técnico Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación S10
- Técnico en manejo de Dron y GPS
- Topógrafo
- Técnico laboratorista de Suelos
- Ayudante de Topografía
- Ayudante de Mecánica de Suelos, Geotecnia
- Asistente de Conteo para Estudios de tráfico en campo
- Técnico cadista para elaboración de planos de detalle
- Asistente para elaboración de entregables

#### IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será posible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

- Para acreditar la profesión del personal propuesto se presentará copia del título profesional, en caso de los técnicos, copia del título respectivo.
- La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
- Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos deberán ser emitidos por universidades o institución educativa o institutos técnicos u otros centros de capacitación acreditado para dicho fin.
- Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que está se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.
- De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

# 6.13 Lugar y plazo de prestación de la consultoría

Lugar

Se realizará en las calles de Micaela Bastidas, Calle Santos Atahualpa, Calle 08 de Diciembre, Calle 22 de Abril, Calle Sarita Colonia, Calle Jesús Paenz, Calle Javier Heraud, Calle Luis Quintanilla, Pasaje Soldado Luna, Pasaje 19 de Julio, Pasaje Huáscar, Pasaje Berta Nuñez, Pasaje Santos Atahualpa, Pasaje 1, Pasaje 2, Distrito de Iquitos, Provincia Maynas.











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** 

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Plazo:

El plazo de la prestación del servicio es de **noventa (90) días calendarios,** considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

- Primer Entregable: Dentro de los cuarenta (40) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Dentro de los noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.

# Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora

#### 6.14 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los productos o entregables contendrán y se entregarán de acuerdo a los siguientes plazos:

**6.14.1 Primer Entregable:** Dentro de los cuarenta (40) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, se presentarán:

# Informe N° 01

EL CONSULTOR presentará el Informe N° 1 a los 40 días calendarios del inicio del servicio con el siguiente contenido:

#### Topografía y trazo.

- Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's, etc.) al 100%. Todo de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7.3.1 de los presentes términos de referencia.
- Levantamiento de la franja topográfica (Ver numeral 7.3.1) a lo largo del eje proyectado al 100%. Replanteo de Pl's, estacado y nivelación al 100%.
- Planos Topográficos a nivel de terreno al 100% en planta, incluyendo el trazo horizontal del eje de la vía para su evaluación y aprobación, (Ver numeral 7.3.2)
- Informe de georreferenciación, topografía y trazo al 100%.
- Levantamiento topográfico de canteras, DME's o botaderos, cuencas, quebradas, áreas de pavimento, áreas para puentes, etc al 100%.
- A la presentación del Informe N°1 el consultor solicitará la verificación de los trabajos de campo.

#### Suelos v Canteras

- Estudios de Suelos. Descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente.
- Estudios de Canteras. Descripción de las canteras (ubicación, accesos, potencia, rendimiento, etc.).











GRI BERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA



### **SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**6.14.2** Segundo Entregable: Dentro de los noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, se presentarán:

#### INFORME N°02 (INFORME FINAL - ESTÚDIO DEFINITIVO)

- Se presentará a los 90 días calendario del inicio del servicio. Las recomendaciones y/o
  precisiones que se hagan al Borrador del Informe Final, deben considerarse en la
  presentación del Informe Final.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en formato A1 ordenados en uno o varias portas planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Estudio; cada especialista visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. En la memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El Instrumento Ambiental y el CIRA
- El Informe Final será presentado en ORIGINAL (por cada especialidad) y dos COPIAS.
   Además, EL CONSULTOR deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.
- Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato CAD o Microestation o Autocad.
- EL CONSULTOR deberá entregar vistas fotográficas ordenadas secuencialmente con descripción e indicación de las progresivas de la carretera a construir.
- El Informe Final del Estudio Definitivo estará constituido por el Informe Final de la carretera, los volúmenes y estructura siguiente:

## a) INFORME FINAL:

**VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO** 

**VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA** 

Se presentará en anillados independientes cada uno de los siguientes rubros:

- 2.01 DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO RÍGIDO
- 2.02 ESTUDIO DE TRÁFICO
- 2.03 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
- 2.04 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA
- 2.05 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS
- 2.06 ESTUDIO GEOLÓGICO
- 2.07 DISEÑO DE MEZCLA
- 2.08 DISEÑO DE VEREDA
- 2.09 DISEÑO DE CUNETAS
- 2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.















"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Nota:

Cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos.

VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS

3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA

3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

3.03 METRADOS

3.03.01 RESUMEN DE METRADOS
3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS

VOLUMEN IV: COSTOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA



al de Estu

4.01	RESUMEN DE PRESUPUESTO
4.02	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
4.03	PRESUPUESTO
4.04	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
4.05	RELACION DE SUBPARTIDAS, ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
4.06	RELACIÓN DE INSUMOS
4.07	FÓRMULA POLINÓMICA
4.08	COSTOS MANO DE OBRA
4.09	COSTOS MATERIALES
4.10	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
4.11	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
4.12	PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT-CPM
4.13	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ECONOMICOS
4.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
4.15	CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS

# **VOLUMEN V: EVALUACIÓN AMBIENTAL**

COTIZACIONES

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en <u>anillado independiente</u> y debe contener los siguientes tomos.

Tomo I : INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL
Tomo II : CIRA Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

# **VOLUMEN VI: PLANOS**

6.01 INDICE

4.16

6.02 PLANO CLAVE: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, CON COORDENADAS UTM.

6.03 PLANO TOPOGRÁFICO DE PLANTA Y DE PERFIL

6.04 PLANO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EXISTENTE

6.05 PLANO DE UBICACIÓN DE CALLES A INTERVENIR O PLANTEAMIENTO GENERAL.

6.06 PLANO DE DETALLE DE PAVIMENTO.

6.07 PLANO DE PLANTA, PERFIL Y DETALLES DEL PAVIMENTO













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.08 PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES
- 6.09 PLANO DE VEREDAS.
- 6.10 PLANO DE DETALLES DE VEREDAS
- 6.11 PLANO DE PLANTA DE CUNETA Y SUMIDERO.
- 6.12 PLANOS DE BOCACALLES DE PAVIMENTOS
- 6.13 PLANO DE PLANTA SARDINEL.
- 6.14 PLANO DE DESVÍO O TRANSITO TEMPORAL EN CASO DE VÍA DE USO
- 6.15 PLANO DE DEPÓSITOS DE MATERIALES PROVENIENTES DE LAS EXCAVACIONES
- 6.16 ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS Y TRATAMIENTO DE FUNDACIÓN
- 6.17 PLANO DE PAISAJISMO O IMPACTO AMBIENTAL
- 6.18 PLANO DE LAS OBRAS DE ARTE O ESTRUCTURAS ESPECIALES
- 6.19 PLANO DE SEÑALIZACIÓN.

#### **VOLUMEN VII: ANEXOS**

7.1PANEL FOTOGRAFICO ORDENADO Y DETALLADO

7.2FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE EPS SEDALORETO

7.3 RECOMENDACIONES

# VOLUMEN VIII: TUTOR DE IMPRESIÓN DE INFORME FINAL

Memoria Explicativa indicando la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: VOLUMEN I - RESUMEN EJECUTIVO), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, excel, power point, autocad, ms project, adobe acrobat, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs. En el caso de capítulo de costos, los cuadros de las bases de cálculo, en archivo de Word y/o Excel (editables), la programación de la obra en formato ms project, la copia de respaldo en formato S10 de la base de datos del presupuesto de obra(S2K), los cálculos estructurales en Excel, ETABS, SAP2000 u otros programas.



- Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD, en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

# PLAZOS PARA LA REVISIÓN, OBSERVACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

ENTREGABLE	REVISIÓN	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
Primero	Hasta 05 días calendarios	Hasta 05 días calendarios
Segundo	Hasta 05 días calendarios	Hasta 05 días calendarios













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y se podrá resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

# 6.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR es el responsable directo y absolutos de las actividades que se realizará sea directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación, sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes
   Términos de Referencia.
- Entre el uno (01) y el cinco (05) día posterior a la firma del contrato, EL CONSULTOR visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Expediente Técnico, previa coordinación con el coordinador, para lo cual suscribirá el Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y el Coordinador nombrado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos y canteras.
- Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante LA ENTIDAD, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y
  características topográficas, Estudio de Suelos, Canteras y de servicios básicos, análisis
  de estudio ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se
  ejecuta el proyecto.
- EL CONSULTOR, es responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la Gobierno Regional de Loreto, efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento















"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer

- EL CONSULTOR es responsable por presentar toda la documentación, efectuando el trámite correspondiente al instrumento de gestión ambiental (FITSA).
- EL CONSULTOR es responsable de presentar el proyecto ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios (de ser el caso); efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le pudieran hacer.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Estudio Definitivo.
- EL CONSULTOR, tiene responsabilidad exclusiva, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Estudio Definitivo.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR está obligada a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos (vigentes a la fecha de aprobación del Estudio Definitivo) que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Estudio Definitivo, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- De ser necesario, EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad.
- EL CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Gobierno Regional de Loreto, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días calendario y/o no
  concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la
  Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de
  que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el
  Estado.
- Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.
- EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad















"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

final y total del mismo.

 En el caso que EL CONSULTOR sea CONSORCIO, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### 6.15.1 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto con atención a la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- EL CONSULTOR emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el costo total del servicio, según sea el caso.
- EL CONSULTOR o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- EL CONSULTOR no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- EL CONSULTOR durante la elaboración del expediente técnico, deberá identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.
- EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado durante los 3 años siguientes desde la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución, suscribiendo una Carta Notarial de Compromiso de atender las consultas de manera fundamentada dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, por infracción conforme lo prescrito en el artículo 50º de la Ley.
- El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, S10, ETABS, SAP2000, etc., según sea el caso.

# 6.16 ADELANTOS

- LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.
- EL CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONSULTOR.









GRI SERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 6.17 SUB CONTRATACIÓN

No aplica

#### 6.18 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

#### 6.19 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Loreto.

#### 6.20 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

# Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

# Áreas responsables de las medidas de control

Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico o Estudio definitivo, en cada una de sus especialidades.

# Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, de acuerdo al art. 168º numeral 3 del reglamento de la ley de contratación del estado, aprobado mediante DS 344-2018-EF (31-12-2018).

#### 6.21 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura
- A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 60% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



#### **SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Si en caso El CONSULTOR no presentara todo lo solicitado para cada informe, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados se aplicarán las penalidades según cláusulas del contrato.

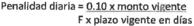
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONSULTOR en soles, en el plazo establecido de diez (10) días calendarios, luego de la conformidad del servicio, según lo establecido el numeral 171.1 del artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece lo siguiente: "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgado la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

#### 6.22 FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

#### 6.23 PENALIDADES APLICABLES

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 161º - Penalidades y 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:



Donde:

F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

# 6.24 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

	Otras Penalidades						
N.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1		0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del AREA USUARIA				













\_\_\_\_\_

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Oti	ras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	en el plazo previsto.	
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA
3	No responder las solicitudes Escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
4	Por inasistencia a las reuniones técnicas convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
5	La omisión de levantar las actas de las reuniones convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
6	La omisión de exposiciones, si fuera el caso.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
7	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones técnicas convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
3	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA.
9	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
10	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA













esque Tropical, Mararilla Natural del

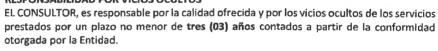
#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Otras Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
11	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA			
12	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA			
13	En caso de no realizar el Estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UiT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA			

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



Las consultas cuando por su naturaleza, en opínión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista, el proyectista absolverá las consultas dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior LA ENTIDAD, tomara acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

#### **RESOLUCION DE CONTRATO** 6.26

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.27 **DECLARACION DE VIABILIDAD**

Declarado VIABLE con fecha de fecha 15/02/2021 y que cuenta con CUI Nº 2516197.

#### 6.28 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

#### 6.29 Anticorrupción

EL CONSULTOR mediante la presentación de una declaración jurada, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los entregables, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores









GRI SERENCIA REGIONAL DE INFRASTRUCTURA



#### **SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, en la declaración jurada El CONSULTOR se obliga a señalar que se conducirá en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 7. ANEXOS:

ANEXO 01: Estructura de Costo del Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico.

#### II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	



Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, titulado
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil, titulado
Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniero Civil, titulado
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, titulado
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, titulado
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Ingeniero Civil, titulado
Especialista en Arqueología	Licenciada en Arqueología
Especialista en Geología	Ingeniero Geólogo, Titulado
Especialista Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado.
Especialista en Gestión de Riesgo	Ingeniero a fines, titulado
Especialista en estudio de Tráfico	Ingeniero Civil, titulado









GRI GREENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA



# SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de Proyecto	Con experiencia mínima de Dos (02) años como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Puentes, en Elaboración de Expedientes Técnicos en General. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización y/o Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia mínima de Un (01) año como Ingeniero y/o especialista y/o Jefe y/o Responsable en:  - Mecánica de Suelos y/o  - Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o  - Mecánica de Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o  - Mecánica de Suelos, Pavimentos y Canteras y/o  - Mecánica de Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua En Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Estudio de Impacto Ambiental y/o Evaluación Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ambiental o cualquier combinación entre ellas, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura. Acreditado por SENACE











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



# SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Especialista en	Con experiencia mínima de Un (01) año como Ingeniero y/o		
metrados, Costos,	especialista y/o Jefe y/o Responsable en:		
presupuestos y	- Metrados, Costos y Presupuestos y/o		
Programación	- Metrados, Costos, Presupuestos y Programación y/o		
	- Costos y Presupuestos.		
	En Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria.		
	Tiempo que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en	Con experiencia mínima de Un (01) año en Elaboración de		
Arqueología	Expedientes para la Obtención del CIRA debidamente aprobado		
	por el Instituto Nacional de Cultura (INC)).		
	En Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Ejecución de Obras		
	en General. Tiempo que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Gestión	Con experiencia mínima de Un (01) año en Elaboración de		
de Riesgo	estudios de Gestión de Riesgos acreditado por CENEPRED.		
Especialista en estudio	Con experiencia mínima de Un (01) año en Elaboración de		
de tráfico	estudios de tráfico.		



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ltem	Descripción	Cant.
1	Equipo de cómputo: Computadoras y/o Laptop (7(03), Impresora (01) y Ploter (01)	1.00
2	Camioneta 4x4	1.00
3	Equipos de Topografía: Estación Total (01). Navegador GPS (01) γ Nivel (01)	1.00

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURI



SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

orsque tropica. Maratau neutara del mui

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

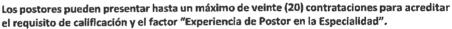
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo y/o Estudio de Pre Inversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad) para la Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Pavimentación de Infraestructura Vial de Carreteras y/o Vías Vecinales y/o Vías de Acceso y/o veredas y/o Vías de Penetración y/o Caminos Vecinales y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o autovía y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass y/o Avenidas y/o Calles y/o Pasajes y/o Jirón.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".











GRI GERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCIVERA



#### SUB GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral las documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, la que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.















\_\_\_\_\_ "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### ANEXO N° 01

### ESTRUCTURA DE COSTO DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA:

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

Proyacio
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2516197

Ubicación Diatrito de Iquitos - Provincia de Maynas - Región Loreto Plazo 90 días cafendarios Fecha : Feb-23

	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	P.U. Si.	COEF, DE PARTICIP.	PARCIAL 8/.	SUB-TOTAL S/.
1) PERS	ONAL PROFESIONAL-ESPECIALISTAS Y DIRECCIÓN TÉCNICA						216,100.0
1.1 Pers	conal Profesional						
1.1.1	Jafe de Proyecto (Ing. Civil)	1.00	3.00	15,000.00	100.00%	45,000.00	
1.1.2	Especialista en Cálculo Estructural de Diseño Estructural de Pavimento Rigido	1.00	1.00	10,000.00	50.00%	5,000.00	
	(Ing. Civil)						
1.1.3	Especialista en metrados, Costos, presupuestos y Programación (Ing. Civil)	1.00		10,000.00	50.00%		
1.1.4	Especialista en Mecanica de Suelos (Ing. Civil)	1.00	1.00	10,000.00	50.00%	5,000.00	
1.1.5	Especialista en Estudio Topográficos (Ing. Civil)	1.00	1.00	10,000.00	70.00%	7,000.00	
1.1.6	Especialista en Estudio Geológico (Ing. Geólogo)	1.00 1.00	1.00	8,000.00	70.00% 50.00%	5,600.00	
1.1.8	Especialista en Hidrología a Hidraulica (Ing. Mecánica de fluidos)  Especialista en estudio de tráfico (Ing. Civil)	1.00	1.00	5,000.00	50.00%	4,000.00	
1.1.9	Especialista en Gestión de Riesgo (Ingeniero y/o Arquitecto)	1.00	1.00	15,000.00	70.00%	2,500.00 10,500.00	
	Especialista en elaboración de Informe de Componentes del CIRA						
1.1.10	(Anqueálogo)	1.00	1.00	10,000.00	50.00%	5,000.00	
1.1.11	Especialista en diseño de vereda (Ing. Civil)	1.00	1.00	5,000.00	50.00%	2,500.00	
1.1.12	Epecialista en diseño de Cunetas (Ing. Civil y/o Sanitario)	1.00	1.00	5,000.00	50.00%	2,500.00	
	Especialista en elaboración del estudio de Impacto Ambiental (Ing. Ambiental						
1.1.13	y/o Ing en egologia en Bosques tropicales o a fines)	1.00	1.00	15,000.00	50.00%	7,500.00	
	onal Técnico						
1.2.1	Técnico especialista en Presupuesto programa S10 (Téc. Construcc Civil)	2.00	2.00	4,000.00	100.00%	16,000.00	
1.2.2	Técnico en manejo de Dom y GPS (Téc. Construcc Civil)	2.00	1.00	4,000.00	100.00%	8,000.00	
1.2.3	Topografo (Téc. Construcc Civil)	2.00	2.00	5,000.00	100.00%	20,000.00	
1.2.4	Ténico laboratorista de Suelos (Téc. Construcc Civil)	3.00	1.00	4,000.00	100.00%	12,000,00	
1.2.5	Ayudante de Topografía (Téc. Construcc Civil)	1.00	1.00	2,000.00	50.00%	1,000.00	
1.2.6	Ayudante de Mecanica de Suelos, Geotecnia (Téc. Construcc Civil)	2.00	1.00	2,000.00	50.00%	2,000.00	
1.2.7	Asistente de Conteo para Estudios de tráfico en campo (Téc. Construcc Civil)	1.00	1.00	2,000.00	50.00%	1,000.00	
1.2.8	Tecnico cadista para elaboración de planos de detalle (Téc. Construcc Civil)	4.00	2.00	4,000.00	100.00%	32,000.00	
1.2.9	Asistente para elaboración de entregables (Tèc. Construcc Civil)	2.00	3.00	2.000.00	100.00%	12,000.00	
ESTU	DIO BÁSICO						169,000.6
2.1.1	Estudio de Mecanica de Suelos (SPT y/o Calicatas) con Fines de Cimentación y Estudio de Cantera (Ing. Civil)	1.00	1.00	25,000.00	100.00%	25,000.00	
2.1.2	Estudios Topograficos con fines de pavimentación (Ing. Civil)	1.00	1.00	20,000.00	100.00%	20,000.00	
2.1.3	Estudio y/o Diseño de Mezcla (175 kg/cm2 y 210 kg/cm2) (Ing. Civil)	1.00	1.00	1,000.00	100.00%	1,000.00	
2.1.4	Estudio de Geología (Ing. Geólogo)	1.00	1.00	20,000.00	100.00%	20,000.00	
2.1.5	Estudio de Hidrologia e Hidraulica (Ing. Mecánico en Fluidos)	1.00	1.00	20,000.00	100.00%	20,000.00	
2.1.6	Estudio de Tráfico (Ing. Civil)	1.00	1.00	5,000.00	100.00%	5,000.00	
2.1.7	Estudio de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad (Ing. Acreditado CENEPRED)	1,00	1.00	20,000.00	100.00%		
2.1.8	Informe de Componentes del CIRA (Incl. Costos derechos TUPA) (Arqueòlogo)	1.00	1.00	12,000.00	100.00%	12,000.00	
2.1.9	Estudio y/o dieño de vereda (Ing. Civil)	1.00	1.00	5,000.00	100.00%	5,000.00	
2.1.10	Estudio de Cunetas (Ing. Civil y/o Sanitario)	1.00	1.00	5,000.00	100.00%	5,000.00	
2.1.11	Estudio de Impacto Ambiental (Ing o a fines certificado por SENACE)	1.00	1.00	36,000.00	100.00%		
	OS VARIOS	1.00	1,50	00,000.00	100.00%	30,000,00	
3.1.1	Movilidad Local	2.00	3.00	3,000.00	100.00%	18,000.00	61,500.0
3.1.2	Alquiler de Oficina, Servicios varios (agua, luz, telefono)	1.00	4.00	1,500.00	180.00%	6,000.00	01,500.1
3.1.3	Seguro contra riesgo de trabajo SCTR	10.00	1.00	200.00	100.00%	2,000.00	
3.1.4	Alimentación del personal	10.00	3.00	300.00	100,00%	9,000.00	
3.1.4	Servicio de elaboración de video del proyecto	1.00	1.00	3,000.00	100.00%	3,000.00	
3.1.4	Equipo de medición hidradica	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
3.1.4	adquisición de detos SENAMHI	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
3.1.4	Alquiler de equipo de topografia	1.00	2.00	1.000.00	100.00%	2,000.00	
	Servicio de ubicación y morumentación de puntos geodesicos con GPS	1.00	1.00				
3.1.4	diferencial	1.00	1.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	
3.1.4	Alquiller de equipo drone con equipo tecnico para fotogrametria y videos inclegistica	1.00	1.00	3,000.00	100.00%	3,000.00	
3.1.4	Alguller de equipo de Computo	1.00	1.00	500.00	100.00%	500.00	
3.1,4	Servicio de seguridad para equipos de ingeniería	2.00	1.00	1,000.00	100.00%	2,000.00	
3.1.5	Ploteos, Impresiones, Fotografia, Copias, etc.	3.00	1.00	2,000.00	100.00%	6,000.00	
3.1.6		1.00	4.00	1,000.00	100.00%	4,000.00	
	OTAL DEL SERVICIO					\$1.	446,600.0
TILIDAD				10%		9/.	44,660.0
JB TOT	AL.					_	491,260.0
V 18%				18%		5/.	88,426.8



COSTO TOTAL DEL SERVICIO





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

# Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos		
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.00) VECES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad		
	Acreditación:	M >= 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos		
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial:		
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III	40 puntos  M > 1.0 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:		
	de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	20 puntos		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos		
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos		
		Ítem 01: 05 Puntos Ítem 02: 05 Puntos Ítem 03: 05 Puntos Ítem 04: 05 Puntos		
		No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>		

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



200 MEMSBO N

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

# **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA FACTORES DE EVALUACIÓN** SU ASIGNACIÓN Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimosiguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de Elaboración de Expedientes Técnicos deberán considerarse como mínimo lo siguiente: Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades duranteel desarrollo de la consultoría). Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Plan de Control de Calidad. Cronograma de recursos. Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos. Procesos de gestión de calidad del consultor. 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Control de las medidas de Seguridad. Control de las medidas de Salud ocupacional. Protección de propiedades e instalaciones de terceros. Métodos de Control de Ejecución del Plan de Vigilancia, Prevencióny Control del Covid 19 en el Trabajo. 4. Plan de Control y Mitigación Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación de ImpactosAmbientales. Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

# Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas tecnicas que no alcancen el puntaje númimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos		







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO expediente TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI Nº 2516197, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20493196902, con domicilio legal en AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos v condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI Nº 2516197, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR DE MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI Nº 2516197.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO17

PRESIDENTE S

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos periódicos de forma mensual y proporcionales al valor adjudicado del servicio de supervisión e inversamente proporcional al plazo de ejecución del servicio de supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podra adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MBRO O

200 M

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

5 9 7

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) dias siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta edonómica del postor ganador de la buena pro-

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:







	Otr	as Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA
3	No responder las solicitudes Escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
4	Por inasistencia a las reuniones técnicas convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
5	La omisión de levantar las actas de las reuniones convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
6	La omisión de exposiciones, si fuera el caso.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
7	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones técnicas convocadas por la Consultora y/o la Entidad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
8	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA.
9	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin haber levantado las	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
10	observaciones realizadas.  Por la presentación del  Expediente Técnico o	0.5 UIT por cada vez	Según informe del AREA
	entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	que suceda.	USUARIA  DE SECCIONO  B. CCIONO  MBRO O.

11	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
12	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA
13	En caso de no realizar el Estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del AREA USUARIA

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas.

200 MIEMBRO S

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopl.gob.pe/web.firmas-digitales/firmar-y centricados digitales

PRESIDENTE S

y c ales

certificados digitales ingresar

200 MINBRO

OMI

73

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	documento			
1				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEE ACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
ij.	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo or	iginal	días calendario
		Ampliación(es		días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
	,	Fecha de inicio de obra	l l	
		Fecha final de la co	-	
	The state of the s	1,		
n caso de elaboración de	Expediente Técnico			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			*
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
a .	Monto del presupuesto			
n caso de Supervisión de	e Obras			
5 DATOS DE LA OB				
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monte total de los adicionales	9818	DE	4(4)
	Número de deductivos	16 / 18c	I Va	84 0
-	O PRESIDENTE O	TO BAILWARD 2	S 200 M	EMBRO Q

	[GOBIERNO REGIO] [CONCURSO PUBLI	NAL DE LORETO] CO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1]	
	Y		
		Monto total de los deductivos  Monto total de la obra	
		monto total de la cola	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
	1	Monto total de las penalidades aplicadas	
		-	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







#### **ANEXOS**







#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 1494 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Regiamento.



S SDO WILLIAMS S

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### **ANEXO Nº 1**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

C	que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL DNSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que la
	quiente información se sujeta a la verdad:
	Datos del consorciado 1
	Nombre, Denominación o
	Razón Social :

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			ith after

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

23 Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequena empresa.

#### [GOBIERNO REGIONAL DE LORETO] [CONCURSO PUBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1]

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO**Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{26}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%27

PRES CENTE

1ER MIEMBRO

200 M EMBRO S

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes de consorcio.

#### [GOBIERNO REGIONAL DE LORETO] [CONCURSO PUBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-1]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### **ANEXO Nº 6**

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 005-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

O 200 MILMBRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ICONCURSO PUBLICO Nº 006-2023-CSCO-GRL-11 [GOBIERNO REGIONAL DE LORETO]

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-CSCO-GRL-1 **COMITÉ DE SELECCIÓN** Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

MONTO FACTURADO ACUMULADO34			
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>			
MONEDA IMPORTE <sup>32</sup>			
EXPERIENCIA PROVENIENT E <sup>31</sup> DE:			
TO O CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO <sup>30</sup>			
ECHA I			
OBJETO DEL / COMPROBANTE CONTRATO DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ž	~	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 8

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 32

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Ordan de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. g

Consignar en la moneda establecida en las bases. श्र









[GOBIERNO REGIONAL DE LORETO] [CONCURSO PUBLICO № 006-2023-CSCO-GRL-1]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL	OBJETO DEL / COMPROBANTE / CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	CONTRATO CONFORMIDAD, PROVENIENT CP29 DE SER EL E31 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENT E <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
4										
ro.										
ဖ										
7										
∞										
တ										
9										
:										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2023-CSCO-GRL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





